



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS

#### Disposición 37/2020

#### DI-2020-37-E-AFIP-DIRPOS#SDGOPII

Posadas, Misiones, 11/08/2020

VISTO las actuaciones del asunto, relacionadas con el Expediente EX-2020-00347508-  
-AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII del Registro de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación fue realizada a efectos de adquirir elementos de protección y de desinfección ante la pandemia COVID-19.

Que el llamado a contratación fue autorizado mediante Formulario 1236 de fecha 25/06/2020, obrante a foja 20 de las presentes actuaciones, y la misma se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 21) Inciso 4) Apartado 9) y Artículo 22) de la Disposición N° 297/03 (AFIP) (Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas).

Que habiéndose invitado a SEIS (6) firmas del rubro, se han recibido CINCO (5) ofertas.

Que habiéndose verificado la existencia de deudas, conforme RG 4164/17 (AFIP), la firma GRUPO NORDESTE S.R.L. posee libre deuda (constancia a fs. 199), mientras que al resto de los oferentes se procedió a solicitar la regularización de las mismas mediante correo electrónico obrante a foja 200.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado para su regularización, se verifica que los proveedores SERVIMAT S.R.L. y CARLOS JOSÉ BORSZCZ han regularizado la deuda existente, según consultas obrantes a fojas 205 y 206 respectivamente, mas no así los proveedores GRUPO FB de Luis Alberto Valle Salina y FARMACIA ARGENTINA S.R.L., según consulta obrante a fojas 207 y 208, por lo que se procede a desestimar sus ofertas.

Que asimismo, con fecha 14/07/2020 se ha solicitado muestras de barbijos a los oferentes a fin de comprobar la calidad los mismos, mediante correp electrónico obrante a foja 201.

Que los barbijos cotizados por la firma SERVIMAT S.R.L. como oferta alternativa contienen elástico para la sujeción del mismo, por lo que se estima más conveniente la compra del citado artículo, siendo además mas económico que la segunda oferta en orden de precios.



Que con base en los relevamientos de necesidades realizados en las distintas dependencias de la dirección, se considera oportuno reducir la cantidad de barbijos a adquirir a la cantidad de CINCO MIL (5.000).

Que habiéndose pedido especificaciones del producto ofertado en el Renglón N° 4 al oferente GRUPO NORDESTE S.R.L., el mismo ha sido respondido por la mencionada firma a fs. 202 a 204.

Que el producto ofertado en el Renglón N° 4 por el citado oferente no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación, ya que posee 12% de componente DEET y el mínimo requerido era de 15%, por lo que se procede a desestimar la oferta para el renglón en cuestión.

Que con base en lo expuesto, de las ofertas elegibles, las más convenientes para cada renglón son las siguientes: Renglón N° 1 y N° 4 SERVIMAT S.R.L.; Renglón N° 2 CARLOS JOSÉ BORSZCZ; y Renglón N° 3 GRUPO NORDESTE S.R.L.

Que las cotizaciones recibidas resultan acordes a los valores máximos de referencia, dispuestos por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, RESOL-2020-115-APN-SCI#MDP de fecha 16/04/2020.

Que se cuenta con dictamen jurídico conforme o establecido en el Artículo N° 52 de la Disposición N° 297/03 (AFIP), obrante a fojas 216/217.

Que se verifica la inexistencia de sanciones, de acuerdo a la consulta en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), obrante a fojas 218 a 220.

Que el gasto a realizar asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$ 227.509,60.-), habiéndose registrado las reservas presupuestarias correspondientes.

Que en un todo de acuerdo con lo dictado en la Disposición DI-2020-71-E-AFIP-AFIP (Régimen jurisdiccional de autoridades hábiles para contratar, aprobar gastos y reconocer legítimo abono) y sus modificaciones corresponde actuar en consecuencia.

Por ello:

LA DIRECTORA (INT.) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/20 (DI RPOS) – Expediente EX-2020-00347508-AFIPSGCFDIRPOS# SDGOPII, conforme lo actuado y de acuerdo con lo normado en el Artículo 21) Inciso 4) Apartado 9) y Artículo 22) de la Disposición N° 297/03 (AFIP).

Artículo 2º: Desestimar las ofertas de las firmas GRUPO FB de Luis Alberto Valle Salina y de FARMACIA ARGENTINA S.R.L. por registrar deudas con este organismo, conforme RG 4164/17 (AFIP).





Artículo 3º: Desestimar la oferta para el Renglón N° 4 de la firma GRUPO NORDESTE S.R.L., ya que el producto ofertado no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Artículo 4º: Adjudicar el Renglón N° 1 a la oferta alternativa de la firma SERVIMAT S.R.L. ya que, el barbijo en dicha oferta, contiene elástico para la sujeción del mismo, por lo que se estima más conveniente la compra de los mismos, pero asimismo reducir la cantidad a adquirir a CINCO MIL (5.000) unidades en razón de una disminución de las necesidades de la repartición.

Artículo 5º: Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/20 (DI RPOS) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$ 227.509,60.-) a favor de y de acuerdo al siguiente detalle:

- CARLOS JOSÉ BORSZCZ – CUIT: 20208995244

R. N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	ALCOHOL EN GEL con frasco dosificador x 500 ml.	100	UNID.	\$ 315,00	\$ 31.500,00
TOTAL ADJUDICADO					\$ 31.500,00

- SERVIMAT S.R.L. – CUIT: 30708411562

R. N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BARBIJOS DESCARTABLES CON ELÁSTICOS	5.000	UNID.	\$ 29,00	\$ 145.000,00
4	REPELENTES DE INSECTOS	100	UNID.	\$ 150,00	\$ 15.000,00
TOTAL ADJUDICADO					\$ 160.000,00

- GRUPO NORDESTE S.R.L. – CUIT: 30708597992

R. N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	ALCOHOL EN GEL en bidón x 5 L.	24	UNID.	\$ 1.500,40	\$ 36.009,60
TOTAL ADJUDICADO					\$ 36.009,60

Artículo 6º: Comunicar la presente adjudicación a todos los oferentes, notificar a los adjudicatarios y emitir las correspondientes Ordenes de Compra, según la forma y los plazos establecidos en la Disposición N° 297/03 (AFIP).





Artículo 7º: Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y pase a la División Administrativa para la afectación del compromiso al Presupuesto General asignado a esta Dirección Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2020

Inc.	PPr	Ppa	Spa	Fuente de Financiamiento	Act. Programática	C. Gestor	Mon	Importe
2	5	2	0	Recursos Propios	12 –	P02.05.0940AADC0000	\$	67.509,60
2	5	4	0	Recursos Propios	12 –	P02.05.0940AADC0000	\$	15.000,00
2	9	5	0	Recursos Propios	12 –	P02.05.0940AADC0000	\$	145.000,00
							\$	227.509,60

Elsa Clara Fernandez

e. 01/09/2020 N° 35080/20 v. 01/09/2020

**Fecha de publicación** 01/09/2020

